

RESOLUCION JEFATURAL N° 191 -2014/JNAC/RENIEC

Lima, 13 AGO. 2014

VISTOS:



El Decreto Supremo N° 132-2013-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 24DIC2013; la Hoja de Elevación N° 000162-2014/GPP/RENIEC (17JUN2014) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el informe N° 000093-2014/GPP/SGE/RENIEC (17JUN2014) de la Sub Gerencia de Estadística de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000747-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (23JUN2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N°000401-2014/GAJ/RENIEC (24JUN2014), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que el Sistema Estadístico Nacional (SEN), tiene como finalidad, asegurar en el campo estadístico, que sus actividades se desarrollen en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normalidad técnica común, contando para ello con autonomía técnica y de gestión; siendo sus instrumentos operativos: el Plan Estadístico Nacional - Inventario de la Producción Estadística y los Planes Estadísticos Sectoriales, Regionales y Locales;



Que asimismo, debe indicarse que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en su condición de órgano rector del SEN, en coordinación con los órganos productores de estadística y usuarios clave ha formulado el Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Estadístico para el mediano plazo 2013 - 2017, como instrumento integrador, ordenador y orientador de las actividades estadísticas oficiales en los próximos cinco años, con el propósito de asegurar en dicho horizonte, la disponibilidad de información estadística para el diseño, monitoreo y evaluación de programas y políticas públicas, en especial de los programas presupuestales en sus diferentes niveles, basada en evidencias, así como para el proceso de toma de decisiones de las autoridades del gobierno y de los usuarios en general;



Que atendiendo a que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) integra el Sistema Estadístico Nacional (SEN), el cual es una estructura especializada gubernamental integrada por el conjunto de órganos estadísticos del sector público, que tiene como finalidad asegurar que las actividades estadísticas oficiales se realicen en forma coordinada, integrada, racionalizada y bajo una orientación común a las demás entidades de la Administración Pública, se tiene que el Plan Estadístico es un instrumento que brinda el apoyo al proceso de planificación, la toma de decisiones y la gestión institucional, ofreciendo al mismo tiempo, la información necesaria para la formulación de políticas que permitan el fortalecimiento institucional. Asimismo, permite ordenar la producción estadística oficial del RENIEC referido a las estadísticas que deben producirse en un periodo determinado y asignar responsabilidades para su desarrollo;



Que mediante Decreto Supremo N° 132-2013-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24DIC2013, se aprobó el Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Estadístico (PENDES) 2013 - 2017;



Que a través de la Resolución Jefatural N° 115-2014/JNAC/RENIEC (02MAY2014), se aprobó el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2014;

Que al respecto, debe indicarse que la programación y la producción de actividades de la Sub Gerencia de Estadística de la Gerencia de Planificación y Presupuesto se encuentran establecidas en el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2014, siendo relevante precisar que, a través de la aprobación del Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Estadístico (PENDES) 2013 – 2017, se dió inicio al proceso de formulación del Plan Estadístico del RENIEC, a efectos de incorporar las actividades del citado PENDES;

Que en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Supremo N° 132-2013-PCM (24DIC2013), a través de la Hoja de Elevación N° 000162-2014/GPP/RENIEC (17JUN2014), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 000093-2014/GPP/SGP/RENIEC (17JUN2014) emitido por la Sub Gerencia de Estadística y adjunta el "Plan Estadístico del RENIEC (PER) 2014", documento cuyo objetivo está orientado a dar a conocer a los usuarios la información y las actividades estadísticas, garantizando la disponibilidad de información para la toma de decisiones y los procesos de planeación, investigación, evaluación, control y seguimiento en el ámbito de la administración y gestión pública y de utilidad para los planes de desarrollo en sus diferentes clases;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 190-2014/JNAC/RENIEC (12AGO2014), se encarga a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, del 13 de julio al 14 de agosto de 2014; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica en los documentos de vistos y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Plan Estadístico del RENIEC (PER) 2014", cuyo texto como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión a los órganos de la Institución del documento que se aprueba con la presente Resolución Jefatural y, a la Gerencia de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional de la Institución el contenido de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ACA/JAY/mrp